

# El patrocinio nobiliario de la vida en común: el beaterio dominicano del Espíritu Santo de Toledo

EUGENIO SERRANO RODRÍGUEZ  
(Universidad de Castilla-La Mancha)



**RESUMEN:** La importancia de los beaterios como fenómeno íntimamente vinculado con la religiosidad popular es un factor indiscutible que marcó el tránsito entre los tiempos medievales y el mundo moderno. La casa de terciarias del Espíritu Santo constituye uno de los ejemplos menos conocidos de este tipo de instituciones en el Toledo del siglo XVI. Dicha fundación, nacida gracias a la iniciativa económica de la nobleza local, fue configurada bajo la tutela de los dominicos del convento de San Pedro Mártir

**ABSTRACT:** The importance of the *beaterios* as a phenomenon closely linked with the popular religiosity is an indisputable factor that shaped the transition from medieval times to the modern world. The house of tertiaries of the Holy Spirit is one of the less known cases of such institutions in the sixteenth century in Toledo. This foundation, founded by the economic initiative of the local nobility, was set up under the tutelage of the Dominican convent of San Pedro Mártir and had a short career because of many patrimonial difficulties and

y tuvo una corta trayectoria debido a numerosos problemas de tipo patrimonial y por algunos desórdenes internos. Se analizará el proceso fundacional del beaterio, la composición de su dotación económica rústica y urbana y, por último, el conflicto que derivó en su clausura, a finales del siglo XVI.

**PALABRAS CLAVE:** Edad Media, dominicos, beaterios, conventos, monasterios, Toledo, religión, religiosidad popular.

some internal disorganizations. This research will analyze the foundational process of this *beaterio*, the composition of its rural and urban properties, and finally, the conflict that led to its closure at the end of the sixteenth century.

**KEYWORDS:** Middle Ages, dominicans, nuns, monastery, convent, Toledo, religion, popular religiosity.

Una de las felices consecuencias que se han derivado del reciente desarrollo historiográfico experimentado por la historia de la Iglesia durante los últimos veinte años, considerado en vista retrospectiva, ha sido la puesta en valor de diversos temas de estudio que habían gozado de escasa importancia en tiempos precedentes, pero que, sin embargo, se han revelado como aspectos de indudable interés científico con vistas a profundizar en el conocimiento de las estructuras sociales, económicas y espirituales que han constituido nuestro devenir histórico. En este sentido, los especialistas han sacado a la luz numerosas informaciones vinculadas con las comunidades religiosas tomando como fuente de referencia un amplio abanico de materiales históricos que habían sido escasamente valorados por constituir una tipología de recursos de inferior categoría en comparación con las grandes crónicas de las órdenes mendicantes o los tradicionales libros de registro comunitarios, que, por lo común, han vertebrado las historias conventuales en las obras de carácter bibliográfico.

Los beaterios constituyen, pues, unas de las agrupaciones piadosas a las que, de ordinario, se ha atribuido una menor consideración dentro del conjunto de las diferentes comunidades religiosas. Sin embargo, y lejos de permanecer a la sombra de grandes monasterios y conventos, su estudio resulta de especial relevancia con vistas a ampliar y enriquecer las expectativas de análisis. Una de las razones principales estriba en que tales casas eran pequeñas células representativas de una orden religiosa

en particular y ayudaban a propagar, en una variable escala, no solo la vida en común, sino también el espíritu de religiosidad urbana y el desarrollo de unos estables lazos de unión entre tales instituciones y las capas nobles de las ciudades en el tránsito entre los tiempos medievales y modernos. Por otro lado, el estudio histórico del fenómeno de los beaterios, su proceso fundacional y crecimiento patrimonial también debe estar ligado, como hemos señalado, a la utilización de una buena cantidad de tipologías de documentación histórica de carácter más ordinario, entre las cuales cabe tomar en consideración las escrituras notariales de compraventa de bienes rústicos y urbanos, además de los testamentos.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El asunto de los beaterios y de las casas comúnmente denominadas *de emparedadas* ha sido estudiado para el ámbito geográfico castellano de modo parcial debido a las dificultades asociadas a su investigación, tales como la falta de documentación que respalde las hipótesis de trabajo y la desaparición de muchas de estas instituciones, cuyas comunidades fueron absorbidas en multitud de ocasiones por diferentes monasterios y conventos mendicantes. A pesar de este inconveniente, algunos de los primeros pasos fueron dados por Ángela Muñoz Fernández: *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1989; *Religiosidad femenina. Expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*, Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991, obra editada junto a María del Mar Graña Cid, y *Beatas y santas neocastellanas: ambivalencias de la religión y políticas correctoras del poder (siglos XIV-XVI)*, Madrid: Dirección General de la Mujer, 1994. Destacan igualmente las aportaciones realizadas por José María Miura Andrades, entre las que citaremos «Milagros, beatas y fundaciones de conventos: lo milagroso en las fundaciones dominicas desde inicios del siglo xv a finales del siglo xvi», en Carlos Álvarez Santaló y otros: *La religiosidad popular*, vol. II, Barcelona: Anthropos, 1989, pp. 443-457. Por último, cabe hacer mención del estudio de Eutimio Sastre Santos titulado «La condición jurídica de beatas y beaterios. Introducción y textos (1139-1917)», *Anthologica Annu*, núm. 43 (1996), pp. 287-586.

La revitalización experimentada por la historia de la Iglesia en las últimas décadas ha traído como consecuencia el acercamiento de los investigadores a nuevas fuentes históricas de conocimiento que, en la actualidad, permiten trazar novedosas líneas de investigación tomando como punto de partida pequeños núcleos comunitarios que se convirtieron en irradiadores de religiosidad. Tales materiales archivísticos constituyen, como decimos, una fuente de información de primera mano par el abordaje de estudios vinculados con la religiosidad popular, la historia de la mujer laica o religiosa, la vida cotidiana urbana y la historia cultural. Dedicaremos, pues, las siguientes líneas a trazar la breve trayectoria de un beaterio proyectado en la ciudad de Toledo a finales de la Edad Media bajo el amparo de la Orden de Predicadores y cuya existencia apenas cubrió el siglo de vida. Puesto bajo la advocación del Espíritu Santo, constituye una de las grandes muestras del fervor de la nobleza local por las órdenes mendicantes y un ejemplo del activo papel asumido por la mujer en esta época de transición. No obstante, también es modelo de la gran dependencia que este tipo de instituciones tardomedievales tenía con relación a su patrimonio fundacional, a menudo demasiado frágil como para prolongar durante mucho tiempo la longevidad de estas casas de beatas.

#### UNA DOMUS SORORUM FUNDADA AL AMPARO DE LOS DOMINICOS

Como adelantábamos, una de las casas religiosas de Toledo que en la actualidad resulta todavía bastante desconocida es el llamado *beaterio dominicano del Espíritu Santo*, perteneciente a la Orden Tercera de Penitencia. Se trata de una de las cinco fundaciones realizadas bajo la protección y supervisión del convento de frailes de San Pedro Mártir,<sup>2</sup> junto a los monasterios femeninos

<sup>2</sup> Sobre la presencia dominicana masculina en la ciudad de Toledo, nos remitimos a los siguientes estudios que componen parte de nuestra trayectoria investigadora: *Los dominicos en Toledo durante la Baja Edad Media: Aspectos institucionales, económicos y espirituales*, tesis doctoral en prensa; «El convento de San Pablo, un ejemplo de asentamiento dominicano en el Toledo del siglo

de Santo Domingo el Real, Madre de Dios y Jesús y María, además de la disputada fundación extramuros de Santa María de las Nieves. Siendo desde sus orígenes una pequeña casa de terciarias ligada a la dirección espiritual y jerárquica de los propios religiosos de Toledo, la estricta dependencia económica con respecto a su dotación fundacional fue una de las circunstancias que marcaron hondamente su corta trayectoria de vida, como tendremos oportunidad de comprobar a continuación.

La fundación del beaterio del Espíritu Santo estuvo directamente vinculada con la religiosidad de los representantes de la baja nobleza toledana, personificada en este caso en las figuras de Martín Alfonso de Hinojosa, maestresala del segundo conde de Cifuentes, Alonso de Silva, y de su esposa, Francisca Suárez. Los primeros pasos en firme para el establecimiento de esta casa piadosa fueron dados a principios del siglo XVI, si bien el proyecto comenzó a gestarse a partir de 1495. A pesar de la escasez de documentos existentes para el estudio histórico del beaterio, contamos con los testamentos de los fundadores, fuentes que aportan una buena cantidad de información sobre el proceso fundacional.

El 10 de febrero de 1505 se otorgó el primer testamento de Martín Alfonso de Hinojosa, documento a través del cual el fundador y su mujer formalizaron la donación de todos sus bienes a la Orden de Santo Domingo, y en su representación, al convento de San

XIII», en Manuel González Jiménez (ed.): *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, vol. II, Sevilla: Ayuntamiento de Ciudad Real/Fundación El Monte, 2006, pp. 303-314; «El patrimonio del convento dominicano de San Pablo de Toledo (1219-1407)», *Archivo Dominicano*, núm. 27 (2006), pp. 185-222; «Relaciones de tutela entre dos conventos dominicanos de Toledo: San Pablo del Granada y Santo Domingo el Real (1363-1407)», *Toletana. Cuestiones de Teología e Historia*, núm. 15 (2006), pp. 73-94; «Poder, familia y memoria: Los enterramientos de los Silva en el convento dominicano de San Pedro Mártir de Toledo a finales de la Edad Media», *Toletana. Cuestiones de Teología e Historia*, núm. 17 (2007), pp. 145-156; «El final de la convivencia en el claustro: el convento dominicano de San Pedro Mártir de Toledo y sus pleitos durante los siglos XV y XVI», en Jesús Ángel Solórzano Telechea (coord.): *La convivencia en las ciudades medievales. Actas*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 465-481; «La torre-campanario y la primitiva iglesia mudéjar del convento dominicano de San Pedro Mártir de Toledo», en *Actas del congreso Alminares y torres: herencia y presencia del Toledo medieval*, Toledo: Consorcio de Toledo, 2008, pp. 187-198, y, por último, «La Orden de Predicadores y la religiosidad popular: festividades litúrgicas y conmemoraciones en el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo durante el siglo XVIII», *Memoria Ecclesiae*, vol. XXXVI (*Fiestas religiosas y civiles y archivos de la Iglesia*), en prensa.

Pedro Mártir de Toledo. El objetivo de tal cesión era la fundación tras su muerte, acaecida en septiembre de 1512, de una casa de beatas terciarias de esta orden con la titularidad del Espíritu Santo en sus viviendas principales de Toledo, situadas en la feligresía de San Nicolás y junto al denominado desde antiguo *torno de las carretas*, uno de los accesos a la ciudad. Ambos efectuaron esta donación ante fray Diego Magdaleno, prior de San Pedro Mártir y vicario general de la provincia dominicana de España. La nueva casa religiosa albergaría a nueve beatas, seis de las cuales debían tener lazos familiares con los fundadores. La selección de las tres candidatas restantes, con vistas a su ingreso en el beaterio, fue encomendada al prior de San Pedro Mártir, quien, en calidad de administrador de la casa, también debería nombrar una hermana mayor al objeto de que actuara como representante del resto de beatas.<sup>3</sup> Aquella decisión contaría con el posterior respaldo de la orden dominicana en su ámbito provincial gracias al consentimiento que concedió el propio fray Diego Magdaleno, despachado en el convento de Santo Domingo de Benavente el 25 de febrero de 1505, todavía en vida de los donantes. El vicario dominicano aceptó la recepción de los inmuebles y otorgó su beneplácito para la fundación de un beaterio que debía ser mantenido gracias a las rentas económicas cedidas para el sustento de las mujeres piadosas que allí residieran. Así, dio licencia a fray Pedro de Santa María y a fray Jordán, confesor y capellán del monasterio de Madre de Dios, respectivamente, para tomar posesión del conjunto de bienes objeto de la donación.<sup>4</sup>

La relación del matrimonio Hinojosa con el convento de San Pedro Mártir había comenzado algunos años atrás gracias, sobre todo, a la vinculación existente desde principios del siglo xv entre la familia Meneses-Silva, condes de Cifuentes, y los dominicos de Toledo. Los estrechos lazos establecidos por los religiosos y el maestresala facilitaron que en el segundo testamento de Hinojosa, otorgado el 19 de julio de 1510, este expresara su deseo de ser enterrado con el hábito domi-

nicano en el propio convento de San Pedro Mártir, dentro de su iglesia y «delante de la ymagen de Nuestra Señora de la Piedad, a donde yo tengo fecho un altar y mi enterramiento».<sup>5</sup> En caso de que falleciera fuera de Toledo, encomendó a los frailes el traslado de su cuerpo hasta el templo conventual. Entre los detalles funerarios establecidos, el fundador quiso que el día de su entierro estuvieran presentes los clérigos de la parroquia de San Nicolás portando su cruz en procesión desde dicha iglesia, de la cual era feligrés, además de representantes de todas las órdenes religiosas masculinas de la ciudad y los cofrades de la Santa Caridad, de la cual era hermano, con veinte indigentes llevando cirios en las manos, a quienes se habría entregado previamente su correspondiente limosna. También solicitó la celebración de vigiliás, misas y oficios en su memoria. En cuanto a los servicios funerarios, encargó quinientas misas por el recuerdo de sus antepasados, celebraciones que debían llevarse a cabo en la comunidad de San Pedro Mártir, así como en otros conventos de la ciudad escogidos por sus albaceas, Francisca Suárez y María Gómez de Silva, a la sazón priora del aludido monasterio de Madre de Dios.

Los religiosos dominicos también recibieron el encargo de celebrar dos misas de aniversario el día de Todos los Santos «por las animas del conde mi señor [Alonso de Silva] que santa gloria aya e de Françisca Suarez moçarave, mi amada muger»,<sup>6</sup> con ofrendas de pan, vino y cera. Dichas celebraciones de aniversario, durante las cuales las sepulturas debían permanecer abiertas, serían financiadas con una limosna de 3.300 maravedíes, caudales extraídos de varios censos de propiedades urbanas en Toledo, además de dos gallinas anuales y un cáliz de plata. Estas rentas correspondían a 2.000 maravedíes que pagaba el jurado Diego López de Tamayo por unas casas en la feligresía de San Miguel de Toledo<sup>7</sup> y 1.300 maravedíes y dos gallinas en un mesón-

<sup>5</sup> *Ibidem*, leg. 7.231 (s/cl). Se trata de un traslado realizado en Toledo el 20 de marzo de 1597. Véase también una copia efectuada en esta ciudad el 22 de febrero de 1592 en *ibidem*, leg. 7.262 (s/cl).

<sup>6</sup> *Ibidem*, leg. 7.231 (s/cl).

<sup>7</sup> *Ibidem*, leg. 7.284 (s/cl). El 13 de noviembre de 1511 se redujo de 2.000 a 1.500 maravedíes el tributo que pagaba el jurado Diego López de Tamayo por estas casas en el barrio de San Miguel a cambio del desembolso de 11.000

<sup>3</sup> Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Clero, leg. 7.283 (sin clasificar).

<sup>4</sup> *Ibidem*, leg. 7.284 (s/cl).

tienda que tenía a censo Alonso de Alcázar en la misma ciudad. Confirmó, por último, la donación de la dehesa toledana de las Aceñuelas, efectuada con anterioridad a las dominicas de Madre de Dios, con la adjudicación de las correspondientes rentas para el disfrute de su esposa, Francisca Suárez, mientras esta viviera.

Con vistas a dotar económicamente al nuevo beaterio que había proyectado junto a su mujer, Martín Alfonso de Hinojosa hizo donación de sus viviendas principales en la feligresía de San Nicolás, que había obtenido en calidad de dote con ocasión de su matrimonio, para albergar la referida fundación de la casa de beatas bajo la advocación del Espíritu Santo tras la muerte de su esposa. Las nueve mujeres que allí residirían debían ser dotadas económicamente con algunos tributos situados en inmuebles urbanos y otras rentas en especie, entre las que destacaban cuarenta fanegas de trigo (de las cuales veinte tendrían que extraerse de la cosecha de la hacienda de las Aceñuelas, debiendo ser entregadas puntualmente por el monasterio de Madre de Dios)<sup>8</sup> y otras veinte de cebada, dos jergas de paja, siete arrobas de aceite y siete gallinas, además de 11.120 maravedíes y veintidós gallinas anuales de varios tributos situados en diversas tierras de sembradura y unos majuelos en el camino de Recas a Toledo, llamados La Manguilla, y localizados entre los términos de Bargas y Olías.<sup>9</sup> Por otro lado, completaban la dotación fundacional 5.000 maravedíes de juro anual sobre las rentas de las alcabalas de Villarta, en el arcedianazgo de Calatrava,<sup>10</sup> y

alrededor de cien maravedíes por una fanega y dos celemines de sal procedentes de las salinas de Seseña y Peraleros, cantidades que correspondía pagar a la ciudad de Toledo.<sup>11</sup> Después de declarar heredero universal al monasterio de Madre de Dios con vistas a recibir el remanente de sus bienes, incluyó entre sus albaceas a fray Jordán de Santa Catalina, capellán y confesor dominico de esta comunidad, y padre del propio Martín Alfonso de Hinojosa.

Poco tiempo después, Francisca Suárez también formalizó su testamento en el propio beaterio del Espíritu Santo el 2 de septiembre de 1512. Gracias a esta otra fuente histórica es posible conocer nuevos detalles acerca de la fundación y primeros pasos de la casa de beatas. La viuda de Hinojosa reafirmó, por su parte, el deseo de ambos cónyuges por conservar en sus casas principales la institución religiosa dominicana. Tales inmuebles jamás deberían tener otra función que no fuera la expresada por ella y por su marido, «y en caso que en otra cosa se viesse de convertir, los parientes ubiesen de entrarse en los dichos bienes y que fuesen para ellos».<sup>12</sup> Francisca Suárez estableció, además, que en caso de que el beaterio del Espíritu Santo, que no aplicaba la clausura estricta, cambiara de ubicación, de orden religiosa o se extinguiera en un plazo de tiempo indeterminado, la mitad de los bienes con los cuales había sido dotado debían ser entregados a todos sus parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad. Tras nombrar al beaterio como su universal heredero, reafirmó la donación de los diferentes inmuebles y rentas económicas para que constituyeran patrimonio y sustento de las beatas. Los albaceas en esta ocasión fueron fray Jordán de Herrera, confesor y capellán de Madre de Dios, y Luis de Taboada, capellán mozárabe catedralicio y a la sazón otorgante del testamento en su nombre debido a la incapacidad de la viuda

maravedíes en efectivo a Hinojosa por parte de Tamayo, muy posiblemente con vistas a ser invertidos en la compra de nuevas propiedades para la manutención del beaterio que había proyectado.

<sup>8</sup> *Ibidem*, leg. 7.290 (s/cl).

<sup>9</sup> Estas tierras de sembradura de trigo y cebada, bodegas, casas, viñas, almendros, aperos de labranza, olivares, frutales, colmenas y cabezas de ganado en Bargas habían sido compradas por Martín Alfonso de Hinojosa el 6 de febrero de 1471 a Mencía Fernández, esposa de Hernando del Pulgar, secretario real, quien las vendió al fundador como juro de heredad por precio de 112.000 maravedíes. Véase al respecto *ibidem*, leg. 7.284 (s/cl).

<sup>10</sup> El 18 de febrero de 1477 los Reyes Católicos confirmaron en Toledo un albalá cuya concesión se había efectuado siete días antes en el cual se dirigieron a sus contadores mayores argumentando que Martín Alfonso de Hinojosa, maestresala de Alonso de Silva, segundo conde de Cifuentes, había recibido como herencia del testamento del conde una merced de 5.000 maravedíes anuales como juro de heredad que Juan de Silva, I conde de Cifuentes y padre de Alonso, tenía salvados por privilegio de Juan II, ratificado por Enrique IV, en las alcabalas de Villarta con los montes y cuadrillas de Toledo. Posteriormente, Martín Alfonso de Hinojosa fue confirmado en la posesión

de esta renta por parte de la reina doña Juana en 1508 (Archivo Municipal de Toledo [en adelante AMT], Cofradías, Libros, San Pedro Mártir, 1 «Bezerro de todas las escrituras que este convento de San Pedro Martir el Real desta ciudad de Toledo tiene» (1600), parte sin foliar). Véase un traslado realizado el 17 de febrero de 1632 de la ratificación en AHN, Clero, leg. 7.283 (s/cl).

<sup>11</sup> *Ibidem*, legs. 7.236 y 7.290 (s/cl).

<sup>12</sup> *Ibidem*, leg. 7.283 (s/cl). Corresponde a un traslado realizado en Toledo el 16 de octubre de 1600.

en sus últimos días de vida. Los frailes de San Pedro Mártir recibieron 1.664 maravedíes a la muerte de Francisca Suárez en calidad de gastos por las ofrendas ocasionadas durante el entierro. Las dominicas de Madre de Dios, por su parte, fueron amparadas en la posesión de los bienes inmuebles entregados por Martín Alfonso de Hinojosa. La testadora mandó ser enterrada junto a la sepultura de su marido, en el convento de San Pedro Mártir, vistiendo de igual manera el hábito de Santo Domingo.

Las casas que Martín Alfonso de Hinojosa y Francisca Suárez emplearon finalmente para ofrecer sostenimiento económico al beaterio del Espíritu Santo, «que fundaron y dotaron en el anno de 1512»,<sup>13</sup> fueron, además de las referidas viviendas principales donde estaba instalada la comunidad terciaria, en la colación de San Nicolás, un conjunto de censos y propiedades situadas en la judería de Toledo que habían pertenecido durante la totalidad del siglo xv al cabildo catedralicio y a las familias Ayala y Dávalos. La adquisición de tales inmuebles había comenzado en mayo de 1492 y fue acordada con diversos propietarios judíos, tales como Samuel Abenmayor, Yusuf Arduel Chamorro, Yusuf Perrate Toledo o Isaac Anobneno.<sup>14</sup>

La dotación que constituyó la base patrimonial del beaterio del Espíritu Santo constaba de las siguientes aportaciones: por un lado, 2.300 maravedíes y cuatro gallinas de censo en unas casas con un establo «baxo de los remendones de Çocodover», entregadas a censo a Miguel Jiménez de Illescas el 16 de noviembre de 1472,<sup>15</sup> además de varios tributos en la feligresía de Santo Tomé. Parte de estos bienes urbanos estaban consti-

tuidos por 1.500 maravedíes y dos gallinas de censo en unas viviendas ubicadas en el Barrio Nuevo que habían sido entregadas a tributo a Luis de Roa el 10 de enero de 1495,<sup>16</sup> 1.600 maravedíes y tres gallinas en otros inmuebles cuyo dominio útil tenía Alonso de Toledo, otros 1.100 maravedíes y una gallina de censo en unas casas que habitaba Miguel Sánchez desde el 7 de agosto de 1492<sup>17</sup> y 500 maravedíes y dos gallinas vinculados a otras viviendas que tenía el racionero Aguilar. Por otro lado, Francisca Suárez añadió 2.000 maravedíes y ocho gallinas de censo en unas casas y dos tiendas en el barrio de San Román entregadas a tributo a Andrés Ortega<sup>18</sup> y 1.000 maravedíes en otros inmuebles vecinos al adarve de San Ginés, cuyo dominio útil poseían los herederos de Juan Álvarez de San Ginés.<sup>19</sup>

En cuanto a las rentas de carácter rural, 110 maravedíes y dos gallinas de censo correspondientes a una aranzada de tierra en el pago de la Cabañuela, perteneciente al término de Toledo, con viñas y almendrales que tenía Pedro Díaz de Toledo desde el 4 de enero de 1475.<sup>20</sup> Por otro lado, varios tributos en especie situados en Bargas: uno de ellos ascendía a dos yugadas de tierra que poseía la esposa de Juan de Cedillo,<sup>21</sup> otra heredad

<sup>16</sup> *Ibidem*, leg. 7.284 (s/cl). El 20 de octubre de 1512 el beaterio renovó el acuerdo de censo con el propio Luis de Roa por los mismos inmuebles.

<sup>17</sup> *Ibidem*. El 20 de noviembre de 1512 las beatas acordaron una nueva entrega a censo de las mismas viviendas a Miguel Sánchez.

<sup>18</sup> AHN, Clero, leg. 7.290 (s/cl). Tales casas estaban situadas en la calle que conducía al lugar donde, en el siglo xvii, se asentaron las monjas capuchinas de Toledo.

<sup>19</sup> *Ibidem*, legs. 7.246 y 7.290 (s/cl). El tributo impuesto sobre tales inmuebles había sido comprado por Hinojosa el 29 de octubre de 1481 a Gutiérrez de Tordelobos junto con la tercera parte del dominio directo de las casas, que se encontraban en régimen *pro indiviso*, por precio de 26.000 maravedíes. El 10 de noviembre de ese mismo año, Hinojosa entregó las viviendas a tributo a Inés Álvarez. El 3 de diciembre de 1512 fue el propio beaterio del Espíritu Santo, representado por fray Jordán de Santa Catalina, el que apoderó a censo a Aldonza Álvarez por los mismos inmuebles.

<sup>20</sup> *Ibidem*, leg. 7.284 (s/cl). El 13 de noviembre de 1508 estas tierras de la Cabañuela fueron entregadas a censo tributario a Lázaro de Villanueva por parte de Hinojosa. El 1 de mayo de 1513 fueron cedidas a Francisco de la Herrera, ampliadas en tres aranzadas, por parte del beaterio del Espíritu Santo.

<sup>21</sup> *Ibidem*. El 8 de agosto de 1513 Inés García, viuda de Juan de Cedillo, reconoció este censo perpetuo por dos vidas a fray Jordán de Santa Catalina, de nuevo procurador de las beatas toledanas. El apoderamiento a Juan de Cedillo por parte de Hinojosa se había efectuado el 21 de diciembre de 1498. Entonces, el pago se efectuaba en especie aportando diez fanegas de trigo, nueve de cebada, cuatro gallinas, 24 maravedíes y una jerga de paja con carácter anual. Cuando Inés García reconoció el censo a las beatas, este quedó reducido a una menor cantidad de productos a causa de la separación de varias parcelas y de la menor extensión territorial resultante.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

<sup>14</sup> AHN, Clero, leg. 7.284 (s/cl).

<sup>15</sup> *Ibidem*, legs. 7.284 y 7.290 (s/cl). El 21 de febrero de 1472 el mercader Diego Husillo había vendido estas casas, «a la par de la picota», a Martín Alfonso de Hinojosa sin cargas con una tienda junto a ellas que era tributaria al cabildo de la catedral toledana con 30 maravedíes anuales, censo que siguió pagando Jiménez de Illescas. Tales derechos sobre la tienda eran propiedad catedralicia desde, al menos, 1442. El dominio útil de la misma había pertenecido al convento de Santa María del Carmen de Toledo hasta 1471, cuando lo vendió a Diego Husillo acuciado por las muchas «neçesidades e debdas» que tenía dicha comunidad. El 11 de noviembre de 1512 Catalina Romera, nuera de Miguel Jiménez de Illescas, fue apoderada a censo en el dominio útil de la casa por parte de las beatas del Espíritu Santo por la misma cantidad de dinero y gallinas al año.

compuesta de cincuenta y dos fanegas de sembradura de trigo y cebada,<sup>22</sup> siete arrobas de aceite de las olivas que tenía como tributo Alonso Díaz, y, por último, media fanega de aceitunas verdes «para agua»,<sup>23</sup> cuatro fanegas de almendras «mondadas de la primera cascara los años que las oviere»<sup>24</sup> y dos gallinas de tributo por una labranza que había recibido a censo Alonso Feo.

Comprendía el conjunto de rentas rústicas y urbanas que debían recibir anualmente las beatas del Espíritu Santo una suma total de 16.120 maravedís y treinta y una gallinas, además de las cantidades de cebada, trigo y paja que habían entregado a las religiosas con anterioridad Francisca Suárez y su marido.<sup>25</sup> La fundadora también dejó establecido que, aunque no tuvieran obligación de guardar clausura, cuando salieran de la casa para asistir a misa o escuchar sermones las beatas tendrían que ir en parejas y siempre contando con el permiso concedido por el prior de San Pedro Mártir. Fray Jordán de Herrera, uno de los albaceas de Martín Alfonso de Hinojosa, reafirmó la posesión para la orden de las casas principales destinadas a acoger la residencia de las beatas el 22 de febrero de 1512.<sup>26</sup>

Fallecida Francisca Suárez, el 7 de septiembre de este último año fray Jordán de Santa Catalina, en calidad de administrador de los bienes espirituales y temporales del beaterio, recibió oficialmente las propiedades que Martín Alfonso de Hinojosa y su mujer habían donado a la casa del Espíritu Santo, cuyo acto fundacional ya se había efectuado antes de la muerte de la fundadora. Poco tiempo después, el maestro provincial fray Alonso de Loaysa (1511-1516) despachó en el convento domi-

nicano de Santa María de Valcuerna de Logroño el 15 de septiembre de 1512 la correspondiente autorización a fray Jordán de Santa Catalina, para ampararlo en la toma de posesión, como representante de las beatas del Espíritu Santo, de todos los bienes que constituían la donación efectuada por parte de Martín Alfonso de Hinojosa y Francisca Suárez. Igualmente, también encomendó a este fraile, perteneciente al convento de San Pedro Mártir, las tareas propias de la procuración como portavoz de la hermana mayor de las beatas en virtud del gobierno espiritual y temporal que había establecido el propio Hinojosa, al objeto de dar «a ellas mando por obediencia, e vos obedezcan como a padre e prelado suyo».<sup>27</sup>

Los frailes de San Pedro Mártir tendrían que superar, sin embargo, un último escollo para poner en marcha la casa de beatas del Espíritu Santo. A la muerte de Francisca Suárez, acaecida, como hemos dicho, durante los primeros días de septiembre de 1512, se procedió a dar lectura pública de su testamento. La última voluntad de la fundadora había designado a Aldonza de Orozco como la heredera de una quinta parte del remanente de sus bienes, destinados a constituir la dote para su casamiento o bien para su profesión en alguna comunidad religiosa. Así, y con la intención de que le fueran entregados aquellos caudales, entre los días 29 y 30 de diciembre de aquel mismo año se estableció un pleito con la nueva casa de beatas. Ante Juan de Aguirre, alcalde ordinario de Toledo, compareció Lope Íñiguez, padre de Aldonza de Orozco. Las beatas, por su parte, delegaron en su administrador, fray Jordán, con el objetivo de que se efectuara una avenencia entre las dos partes y evitar la prolongación del pleito.<sup>28</sup> El 5 de enero de 1513, el bachiller Bartolomé del Bonillo, juez arbitrador nombrado para dirimir en la controversia, otorgó una sentencia mediante la cual ordenó al beaterio que pagara a Aldonza de Orozco 100.000 maravedís en razón del quinto del remanente de los bienes propiedad de Francisca Suárez e imposibilitó a su vez cualquier apelación por parte de las religiosas. El

<sup>22</sup> *Ibidem*. El contrato de censo de esta heredad fue renovado el 8 de agosto de 1513 por parte del beaterio a Alonso Fernández de Villaseca por dos vidas a cambio de veintiuna fanegas por mitades de trigo y cebada de la medida toledana y una jerga de paja anuales. Villaseca, por su parte, gozaba del dominio útil de estas tierras desde 1503.

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> Esta dotación se complementaba en principio con 1.000 maravedís de tributo en unas casas ubicadas en la toledana calle de la sillería que tenía a censo Antón de Robledo junto a una heredad llamada la Torre de la Gabea. Tal renta finalmente fue sustituida el 11 de agosto de 1511 por la misma cantidad de caudales en una finca situada en Mazarambroz, adquirida por Hinojosa ese mismo año, y cuyo dominio útil gozaba María Díaz, esposa de Alonso de Villaminaya. Véase al respecto AHN, Clero, leg. 7.283 (s/cl).

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> AHN, Clero, leg. 7.284 (s/cl).

<sup>28</sup> *Ibidem*.



8 de marzo de 1514 Aldonza de Orozco, ya como esposa de García de Hinojosa, recibió los caudales correspondientes a su dote matrimonial.<sup>29</sup>

El último trámite para la definitiva constitución de la nueva fundación estaba, sin embargo, por efectuarse. No fue hasta 1513 cuando la orden dominicana, representada en el capítulo provincial celebrado en el convento de San Pablo de Córdoba, aceptó de forma oficial la institución del beaterio toledano del Espíritu Santo, colocándolo jerárquicamente bajo el amparo y la supervisión de la comunidad de San Pedro Mártir, en los siguientes términos: «Item acceptamus receptionem domus sororum tertii habitus de poenitentia in civitate Toletana, per Reverendum Provincialem factam, quae domus fundata est et dotata per honestum virum Martinum Alfonso de la Hinojosa cum uxore sua».<sup>30</sup>

Las fuentes históricas no parecen ser demasiado generosas en cuanto a las pistas que nos proporcionan sobre la trayectoria seguida por el beaterio del Espíritu Santo durante los años inmediatamente siguientes a su fundación. A pesar del silencio documental, la casa de religiosas continuó en funcionamiento «hasta que después, a causa de bivar algunas de las dichas beatas con poca religión y modestia, fueron escludidas de la dicha casa por los frailes de la dicha orden de Santo Domingo, y por algunas de las dichas beatas se acudio al consejo del rey nuestro señor [en 1543] pidiendo fuesen restituidas al dicho monasterio, y por carta executoria se mando que dentro de tres meses se bolviesen a poner las religiosas y beatas».<sup>31</sup> Además del poder real, las religiosas apelaron a las instancias superiores de la orden dominicana, quienes decidieron en su favor. En efecto, el mandato llegó desde Roma el 17 de octubre de 1543 y ese mismo día fue aceptado por parte del provincial fray Pedro Lozano (1539-1543). En la carta se encargaba, del mismo modo, la obligación de restituir en sus funciones a fray Diego de Alcántara, a quien se le habían concedido en principio las facultades necesarias para representar a la hermana mayor y a las demás beatas de la casa del Espíritu Santo, siéndole retiradas tales tareas

poco después. Por último, se recaló una vez más la sujeción y la dependencia que esta institución tenía con el vecino convento de San Pedro Mártir, cuyos frailes debían asegurar la buena fama del beaterio y evitar los escándalos a toda costa.<sup>32</sup>

Sin embargo, esta ejecutoria nunca se hizo efectiva, porque el conjunto patrimonial que debía mantener al beaterio apenas alcanzaba los cien ducados anuales en 1551, hecho que hacía inviable la continuidad de la casa por mucho más tiempo. En este año, y durante el capítulo general celebrado en el convento de San Esteban de Salamanca, la orden dominicana se apartó formalmente y por completo de la casa de beatas, desvinculándose de forma oficial de su gobierno y administración. Las propiedades del beaterio, que quedó sin funcionamiento a la altura del año 1580, fueron adjudicadas al convento de San Pedro Mártir, no sin las consiguientes protestas de las pocas mujeres que quedaban en la casa, quienes se sintieron abandonadas por los religiosos y les acusaron de querer cerrar el beaterio sin colaborar económicamente para la manutención de las beatas. De nada sirvieron, sin embargo, tales críticas. Los frailes tomaron posesión de los inmuebles de manera escalonada una vez que la institución fue clausurada oficialmente.<sup>33</sup>

La desaparición del beaterio era inminente. El inevitable abandono de la casa por parte de algunas mujeres había comenzado, no obstante, con anterioridad. Entre los años 1543 y 1546 una parte de las religiosas se había marchado de las viviendas principales de Hinojosa acatando la voluntad de los frailes, quienes las acusaron de llevar una vida demasiado licenciosa, junto con su hermana mayor, doña Inés de Ponte, quien todavía se hacía titular como priora en los documentos formalizados a la altura de 1574. Los dominicos justificaron la salida de todas las beatas llamando la atención, por un lado, sobre los continuos escándalos que al parecer se sucedían en la casa y, por otro, sobre la escasez de la dotación económica correspondiente a los bienes que dejaron los fundadores del beaterio, caudales que im-

<sup>29</sup> *Ibidem*.

<sup>30</sup> Archivo General de la Orden de Predicadores, XIV, *liber* KKK, f. 583v.

<sup>31</sup> AHN, Clero, leg. 7.283 (s/cl).

<sup>32</sup> *Ibidem*, carp. 3.110, núm. 1.

<sup>33</sup> *Ibidem*, libro 15.550 «Libro de escrituras de San Pedro Martir» (1597), f. 20v.-71r.

posibilitaban seguir manteniendo a las mujeres: «[...] y aviendo religioosas beatas en el, se deshiço y separo por çiertas causas, de lo qual las parientas de los dichos fundadores reclamaron pidiendo se volviesse a haçer, en raçon de lo qual ha avido pleytos».<sup>34</sup> En efecto, y lejos de acatar la decisión de los dominicos, se entabló otra controversia que enfrentó a los frailes con varios familiares de los fundadores. Entre las últimas beatas que resistieron en la casa del Espíritu Santo se encontraban unas sobrinas de Martín Alfonso de Hinojosa, llamadas Francisca Suárez, hija de García de Hinojosa, a su vez sobrino del fundador, y Catalina de Hinojosa, casada con Juan Félix de Orozco. Presionadas por las circunstancias que envolvían la escasez patrimonial, tuvieron que consentir la venta de un corral por parte del prior de San Pedro Mártir, fray Juan de Arcediano, por 50.000 maravedís, con el objetivo de seguir subsistiendo.

El momento final no llegó, sin embargo, hasta el 20 de agosto de 1601, cuando se acordó mediante un concierto establecido entre los dominicos y los herederos de Hinojosa y su mujer que se efectuara la venta por parte de los frailes de las antiguas casas que habían albergado el beaterio del Espíritu Santo. De los caudales obtenidos tras la operación, 1.800 ducados se entregaron al convento de San Pedro Mártir con el objetivo de cubrir las necesidades económicas de «çiertos cargos e obligaciones de misas e memorias por las animas de los dichos Martin Alonso de Hinoxossa e Françisca Suares [...] que se an de debçir y celebrar en el dicho monesterio».<sup>35</sup> En octubre de 1601, las casas, cuyas dimensiones arquitectónicas habían quedado bastante reducidas en comparación con su tamaño original como consecuencia de numerosas ventas de estancias anejadas, fueron compradas por el jurado de Toledo Gabriel de Loarte por 2.300 ducados.<sup>36</sup> Los dominicos pudieron efectuar la compraventa con la licencia del provincial de la orden, fray Andrés de Caso (1599-1603). En cuanto a las escasas rentas de manutención, tanto

rústicas como urbanas, que habían podido conservarse a pesar de la carestía existente, el acuerdo resolvió que los tres parientes de los fundadores gozaran en vida de los restos de la antigua dotación que Hinojosa había destinado para el beaterio. A la muerte del último de ellos, estas rentas debían pasar a las hijas legítimas de Catalina de Hinojosa y Juan Félix de Orozco. Tales bienes recaerían finalmente, andando el tiempo, en el convento de San Pedro Mártir.<sup>37</sup> El acuerdo fue refrendado, a petición de los frailes, por un breve del papa Clemente VIII despachado el 28 de noviembre de 1603.<sup>38</sup>

La avenencia a la cual llegaron los familiares de Hinojosa y los frailes incluyó la celebración anual por parte de los dominicos de seis misas cantadas, así como de la festividad del Espíritu Santo con los siguientes actos litúrgicos: el primer día, vísperas cantadas con una ofrenda de incienso y un responso sobre el altar de Nuestra Señora de la Piedad, junto al cual se hallaban enterrados los fundadores, y situado «como salimos de la capilla mayor por la nave de nuestra Señora del Rosario a mano izquierda, el primero».<sup>39</sup> Al día siguiente se oficiaría una misa con sermón y una ofrenda de incienso que debía acompañarse con sonido de órgano. El domingo más próximo a la festividad de Todos los Santos, los dominicos tenían que realizar una vigilia cantada y un responso sobre las sepulturas, cubiertas para la ocasión con paño negro e iluminadas con cuatro cirios, además de una misa cantada de réquiem solemne a las pocas horas en el altar de los fundadores. También se debía honrar su memoria durante la fiesta de Santo Domingo con la celebración de vísperas, misa, sermón y procesión. Se acordó, además, la repetición de todos estos actos durante las festividades de San Martín y San Francisco. En el domingo de Resurrección, por último,

<sup>37</sup> Del matrimonio no nació ningún hijo, con lo cual después de la muerte de Catalina de Hinojosa, acaecida el 12 de abril de 1638, los bienes pasaron directamente a manos de los frailes de San Pedro Mártir. Véase al respecto AHN, Clero, libro 15.258 «Cuaderno de las capellanías de este convento de San Pedro Martir el Real» (1648), f. 80v. Igualmente, libro 15.257 «Libro de todas las capellanías fundadas en este convento de San Pedro Martir el Real de la ciudad de Toledo» (1736), f. 39v.

<sup>38</sup> *Ibidem*, carp. 3.111, núm. 7.

<sup>39</sup> *Ibidem*, libro 15.258 «Cuaderno de las capellanías de este convento de San Pedro Martir el Real de Toledo» (1648), f. 80v.

<sup>34</sup> *Ibidem*, leg. 7.283 (s/cl).

<sup>35</sup> *Ibidem*.

<sup>36</sup> El solar estaba ocupado, ya en el año 1650, por la Estafeta y la Casa de la Moneda de Toledo.

debía organizarse una procesión solemne por el claustro «trayendo musica de ministriles y boces»,<sup>40</sup> efectuando también un sermón y una oración.

La dotación de todas estas celebraciones y aniversarios fue sufragada con el aludido juro de 5.000 maravedíes anuales situado en los montes de Toledo que había gozado el beaterio del Espíritu Santo durante su corta trayectoria y que había pasado a ser propiedad del convento de San Pedro Mártir gracias a una confirmación regia despachada en Madrid por parte de Felipe IV el 6 de mayo de 1643. Igualmente, destaca la aportación de una renta de 10.000 maravedíes que complementaba la limosna al objeto de financiar los actos que tenían lugar durante la festividad del Espíritu Santo. Los caudales sobrantes fueron aplicados a la dotación de una o dos suertes con carácter anual, cuya función era facilitar el matrimonio o la toma de hábitos de varias doncellas huérfanas de Toledo, las cuales debían ser escogidas por el prior de San Pedro Mártir en el transcurso de la Semana Santa.<sup>41</sup>

A modo de conclusión, y tomando en consideración todo lo expuesto en las páginas precedentes, es necesario llamar la atención en primer lugar sobre el ca-

rácter efímero que, por lo general, acompañó a todas estas casas de beatas surgidas en el territorio castellano a finales del periodo medieval. En efecto, el beaterio de Martín Alfonso de Hinojosa y Francisca Suárez, institución que había nacido como un prometedor proyecto durante los primeros años del siglo XVI, terminó por convertirse en una fuente de problemas derivados, sobre todo, de la falta de compromiso de los frailes para socorrer económicamente a las beatas y de la ruptura continua de las condiciones vinculadas con el modo de vida de las mismas, directrices todas ellas que habían establecido los fundadores en sus respectivos testamentos. La trayectoria de esta casa de terciarias, que apenas abarcó medio siglo de vida, constituye, como hemos señalado al principio de estas líneas, uno de los casos más desconocidos de comunidades femeninas nacidas en la ciudad de Toledo en los albores de la Modernidad. Aunque sí parecen estar claras las causas que motivaron su clausura, la falta y el fraccionamiento de la documentación, principal problema que plantea un estudio más pormenorizado de este beaterio, impiden un mayor acercamiento a la realidad histórica de esta institución de carácter religioso.

<sup>40</sup> *Ibidem*, f. 81r.

<sup>41</sup> AMT, Cofradías, Libros, San Pedro Mártir, 2 «Bezerro de este convento de San Pedro Martir el Real» (1806), f. 191v. y 291r.